LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 042-2024-OCI/5340-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

HITO DE CONTROL Nº 4: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 4

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

ICA, 8 DE JULIO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 042-2024-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 4

ÍNDICE

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVOS 1

III. ALCANCE 1

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 2

V. SITUACIONES ADVERSAS 5

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 11

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONESADVERSAS 11

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES 11

IX. CONCLUSIÓN 11

X. RECOMENDACIONES 11

APÉNDICES

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 042-2024-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 4

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable del Control Concurrente, mediante Oficio n.° 000149-2024-CG/OC5340 de 22 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 5340-2024-039 en el marco de lo previsto en la Directiva n° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución de los contratos de ejecución y supervisión de la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica", en adelante la "Obra", se vienen ejecutando conforme a lo dispuesto en las bases integradas y términos de referencia del proceso de contratación; así como en el expediente técnico, normativa vigente y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

Hito de Control n.° 4: Ejecución contractual de obra – Valorización de obra n.º 4

Determinar si las actividades de ejecución contractual se realizan de acuerdo al expediente técnico aprobado tanto en el aspecto técnico, como en el económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El control concurrente se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica" - **Hito de Control n.° 4: Ejecución contractual de obra – Valorización de obra n.º 4**, ejecutada del 26 de junio al 2 de julio de 2024, por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en adelante la "Entidad", ubicado en la Calle Lambayeque n.° 169 - Interior 1, 2, 3 – 2do Piso, distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica" en adelante la Obra, a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

Mediante Decreto Supremo n.° 130-2023-PCM de 28 de noviembre de 2023 se prorrogó el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, ICA, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martin, Tacna y Tumbes; por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM y el Decreto Supremo n.º 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; así como, de respuesta y rehabilitación que correspondan, siendo los distritos considerados para la provincia de Pisco, los siguientes:

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

Cuadro n.° 1
Distritos de la provincia de Pisco declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

Departamento	Provincia	Distrito
Ica	Pisco	Huancano
		Humay
		Independencia
		Pisco
		San Clemente
		Túpac Amaru Inca

Fuente: Decreto Supremo n.° 035-2023-PCM publicado el 12 de marzo de 2023.
Elaboración: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

El expediente técnico de la Obra, fue aprobado con Resolución Jefatural n.º 296-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de octubre de 2023, por un monto de S/13 855 143,45 según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Presupuesto de obra

Descripción	Monto (S/.)
Presupuesto de obra	12 780 271,31
Supervisión de obra	458 929,59
Otros (EE.TT, Gastos, Gestión Proyectos y Control Concurrente)	615 942,55
COSTO TOTAL	**13 855 143,45**

Fuente: Resolución Jefatural n.° 296-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de octubre de 2023.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

La descripción de la obra, es realizar la descolmatación y encauzamiento del Río Pisco, mediante la construcción de diques protegidos con gaviones tipo colchón en una longitud de 2500 metros en la margen derecha (sector Caucato) y 2500 metros en la margen izquierda (sector Figueroa), la conformación del dique será con material propio del río, debidamente compactado.

Asimismo, la ejecución de los trabajos, consiste en arrimar el material del cauce del río en un ancho aproximado de 100 metros lineales del eje hacia los costados y así poder construir un dique, cuyas dimensiones son, altura: 3.00 metros, ancho de corona: 4.00 metros, protegiendo la cara húmeda con gaviones tipo colchón de 5.00x2.00x0.20 metros; los cuáles, serán rellenados con rocas de 6" (15cm) a 8" (20 cm), de tal manera que, toda la cara húmeda del dique quede protegida. La uña o pie de talud también será protegido con la colocación de gaviones enterrados para evitar la socavación del dique.

Cabe mencionar que el expediente técnico aprobado consideró como metas físicas, encauzar y descolmatar 2700 metros lineales del cauce del Río Pisco; y; solo proteger 2500 metros lineales en ambas márgenes, en los sectores Caucato y Figueroa, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Cuadro Resumen de Metas Físicas

Sector	Margen	Descolmatación (m)	Encauzamiento (m)	Conformación de dique (m)	Enrocado (m)
Caucato	D	2 700	2 700	2 500	2 500
Figueroa	I			2 500	2 500
TOTAL		**2 700**	**2 700**	**5 000**	**5 000**

Fuente: Expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica", aprobado con Resolución Jefatural n.º 296-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de octubre de 2023.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

La ejecución de la Obra se encuentra a cargo del CONSORCIO SAN CLEMENTE, quien resultó ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada DU-032-2023 n.º 006-2023-GORE-ICA-PETACC-1, con quien la Entidad, suscribió el Contrato n.° 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP el 12 de diciembre de 2023, por el monto de S/12 780 271,31; bajo el sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

De otra parte, con Resolución Jefatural n.º 006-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 15 de enero de 2024, se designó al ingeniero Teobaldo Rosario Lovera Hernández, como inspector de la Obra, hasta que se otorgue la buena pro y suscriba el contrato con la persona a cargo de la supervisión de la citada Obra.

Es así que, el 16 de enero de 2024, se iniciaron los trabajos de ejecución de obra, como consta en Acta de Inicio de Obra y asientos del cuaderno de obra digital n.°s 1 y 2, del residente e inspector de obra, respectivamente.

Para la supervisión de Obra la Entidad, convocó la contratación del servicio de consultoría, a través de la Adjudicación Simplificada n.° 001-2024-GORE-ICA-PETACC-1 primera convocatoria, de cuyo resultado se otorgó la Buena Pro al Consorcio Caucato[1], el 4 de marzo de 2024, siendo su oferta económica S/310 669,80, suscribiendo el Contrato n.° 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de marzo de 2024, con un plazo de ejecución de la prestación de 210[2] días calendarios.

Posteriormente, durante la ejecución de los trabajos en obra, el 28 de febrero de 2024, a través del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01, suscrita entre representantes de la Entidad, contratista y supervisor de obra; se suspendió el plazo de ejecución de la citada obra;

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

[1] Integrado por Julio Enrique Gutiérrez Romero y JS CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN EIRL.
[2] 180 días calendario para ejecución de la obra y 30 días calendario para liquidación final de la obra.

reiniciándose el 25 de abril de 2024, como consta en el Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 01[3].

Asimismo, el 31 de mayo de 2024 mediante Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 02, suscrita entre representantes de la Entidad, contratista y supervisor de obra; se suspendió el plazo de ejecución de la citada obra; reiniciándose el 22 de junio de 2024 como consta en el Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 02[4].

A la fecha se han tramitado ante la Entidad cuatro (4) valorizaciones de obra, siendo materia de análisis del presente informe, la valorización de obra n.° 4, presentada por el contratista a la supervisión con Carta n.° 035-2024-RC/SANCLEMENTE de 30 de mayo de 2024 a la Entidad y; con Carta n.° 023-2024-CC-JMMC-RC de 4 de junio de 2024 por el supervisor a la Entidad, quien, dio conformidad a la misma por un monto de S/1 059 641,60 y un avance acumulado de 23.56%.

En ese sentido, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, la comisión de Visita de Control realizó una inspección física a la obra, el 26 y 27 de junio de 2024.

Sobre el particular, la Entidad, aprobó la sustitución del plantel profesional del contratista y supervisión de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

Cuadro n.° 4
Relación del Plantel Profesional de la empresa Contratista sustituido

Cargo	Plantel Profesional Según Contrato 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP	Plantel profesional Sustituido		
	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Aprobada con Resolución Jefatural n.°	Fecha
Residente de obra	Cesar Augusto Chong Ramos	Gustavo Guillermo Uchuya Uribe	115-2024-GORE.ICA-PETACC/JP	24/04/2024
Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Luz Belia Ticona Chambi	Sandra Yeraldin Martínez Huaylla	119-2024-GORE.ICA-PETACC/JP	26/04/2024
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Emely Cespedes Sayritupac	Erick Jesús Enrique Cabezas Ríos	118-2024-GORE.ICA-PETACC/JP	26/04/2024
Ingeniero Especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	-	-	-

Fuente: Contrato 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023, Resoluciones Jefaturales n.°s 115, 118 y 119-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 24 y 26 de abril de 2024.
Elaboración: Comisión de Control.

[3] Suscrita por el jefe del proyecto, director de la subjefatura de Obras, director de la subjefatura de Supervisión y liquidación, Consorcio Caucato (supervisor de obra) y Consorcio San Clemente (contratista).
[4] Suscrita por el jefe del proyecto, director de la subjefatura de obras, director de la subjefatura de Supervisión y liquidación, Consorcio Caucato (supervisor de obra) y Consorcio San Clemente (contratista).

Cuadro n.° 5
Relación del Plantel Profesional de la supervisión de obra sustituido

Cargo	Plantel Profesional Según Contrato n.º 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP	Plantel profesional Sustituido		
	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Aprobada con Resolución Jefatural n.°	Fecha
Supervisor de obra	José Luciano Quiroz Purihuaman	Pedro Avelino Burga Gonzales	211-2024-GORE.ICA-PETACC/JP	20/06/2024

Fuente: Contrato 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de marzo de 2024, Resolución Jefatural n.° 211-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 20 de junio de 2024.
Elaboración: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad y a los trabajos ejecutados en la Obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

1. AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y ARQUEÓLOGO DEL CONTRATISTA, PONE EN RIESGO SU EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y LOS RECURSOS ASIGNADOS; ASIMISMO, EXPONE A QUE LA ENTIDAD SEA PASIBLE DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y/O MULTAS.

La Cláusula Segunda del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023, para la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica", estableció la permanencia del siguiente Plantel Profesional:

Cuadro n.° 6
Plantel Profesional de la empresa Contratista

Ítem	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	Cesar Augusto Chong Ramos	CIP Nº 39380	21419191	Residente de obra
2	Luz Belia Ticona Chambi	CIP Nº 181760	02442601	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental
3	Emely Céspedes Sayritupac	CIP Nº 195490	46305147	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	CIP Nº 270315	71078573	Ingeniero Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones

Fuente: Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 de ejecución de la Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se detalla en el cuadro precedente, el contrato de ejecución de obra consideró la participación permanente en obra de un (1) Ingeniero residente de obra, un (1) Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, un (1) Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el

Trabajo y un (1) Ingeniero Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones, para la ejecución contractual de la obra; es decir, por ciento ochenta (180) días calendario.

Posteriormente, el contratista realizó cambios en su plantel clave, respecto al residente de obra, del ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y del Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo[5], los mismos que fueron aprobados por la Entidad, quedando el personal clave de la siguiente manera:

Cuadro n.° 7
Relación del Plantel Profesional de la empresa Contratista

Ítem	Personal Profesional	Nombre y Apellido	Comentarios
1	Residente de obra	Gustavo Guillermo Uchuya Uribe	Se aprobó el cambio con Resolución n.° 115-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 24 de abril de 2024
2	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Sandra Yeraldin Martínez Huaylla	Se aprobó el cambio con Resolución n.° 119-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 26 de abril de 2024
3	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Erick Jesús Enrique Cabezas Ríos	Se aprobó el cambio con Resolución n.° 118-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 26 de abril de 2024
4	Ingeniero Especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	No se realizaron cambios

Fuente: Oficio n.° 406-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 25 de junio de 2024 con la documentación que acredita los cambios autorizados por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral n.° 000151-2024-DDC ICA/MC de 18 de abril de 2024, que aprueba el "Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura existente: Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco- departamento de Ica", establece que la permanencia del Arqueólogo en obra es obligatoria durante todo el trabajo de campo, en los términos siguientes:

> *"[...]*
> *El Arqueólogo residente será la licenciada Llerena Peche María Brígida, con COARPE N° 41382, en consecuencia, la permanencia es obligatoria durante la fase de trabajo de campo, ello en amparo del cuarto párrafo del numeral 11.3, artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.*
> *[...]."*

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en párrafos precedentes, la Comisión de Control efectuó visitas de inspección los días 26 y 27 de junio de 2024; elaborándose las Actas de Inspección Física n.°s 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N° 4, no encontrándose en obra, ni en las oficinas administrativas de la empresa contratista (ubicadas en el campamento), la totalidad del personal profesional ofertado y el Arqueólogo, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

[5] Con Oficio n.° 021-2024-GORE-ICA-OCI/SCC de 20 de junio de 2024 la Comisión de Control solicitó a la Entidad, entre otros, los cambios del personal clave del Contratista, siendo atendidos con el Oficio n.° 406-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 25 de junio de 2024.

Cuadro n.° 8
Personal profesional del contratista

Nombre del Personal profesional de la obra	Cargo del personal profesional de la obra	Comentarios de la comisión
Gustavo Guillermo Uchuya Uribe[6]	Residente de obra	No se encontró en obra, ni en oficina administrativa del contratista (campamento), durante la visita realizada los días 26 y 27 de junio de 2024.
Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante[7]	Ingeniero Especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones	No se encontró en obra, ni en oficina administrativa del contratista (campamento), durante la visita realizada los días 26 y 27 de junio de 2024.
María Brígida Llerena Peche	Arqueologo[8]	No se encontró en obra, ni en oficina administrativa del contratista (campamento), durante la visita realizada los días 26 y 27 de junio de 2024.

Fuente: Actas de Inspección Física n.° 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N° 4 de 26 y 27 de junio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto en cuadro precedente, con relación al residente de obra, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, advierte lo siguiente, "*Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*".

Cabe precisar que, la Cláusula Décimo Sexta: Penalidades del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023, establece aspectos a tener en cuenta ante la ausencia del personal profesional clave durante la ejecución de obra, tal y como se muestra a continuación:

"[…]

Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector y/o supervisor de la obra

[…]".

No obstante, a lo descrito precedentemente, se viene ejecutando trabajos de trazo, replanteo y control topográfico; instalación de gaviones (a pie de los diques); encauzamiento y/o descolmatación de cauce de río, desbroce de maleza y colocación de geotextil, sin la presencia del residente de obra.

Asimismo, la permanencia del Arqueólogo en obra es obligatoria durante la fase de trabajo en campo, con el objetivo de preservar, proteger y conservar el patrimonio arqueológico que pudiera encontrarse en ella; cuyo incumplimiento contradice lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo n.° 003-2014-MC de 3 de octubre de 2014, pudiendo generar lo siguiente:

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

[6] Según la Cláusula Segunda del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023.
[7] Según la Cláusula Segunda del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023.
[8] Resolución Directoral n.° 000151-2024-DDC ICA/MC de 18 de abril de 2024, que aprueba el "Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura existente "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco- departamento de Ica", la permanencia del Arqueólogo en obra, es obligatoria

"[…]

TÍTULO VIII PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO – PMA
CAPÍTULO I
Artículo 105. CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES
Se consideran sanciones: la multa, el decomiso y la demolición.
105.1. Multa. - *Sanción pecuniaria establecida de acuerdo a la gravedad de la infracción y determinada sobre la base de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). No puede ser menor de 0.25 de la UIT ni mayor de 1000 UIT.*

105.2. Decomiso. - *Privación definitiva de los instrumentos y del producto de la infracción en favor del Estado.*

105.3. Demolición*. - Es la destrucción parcial o total de la obra ejecutada en inmuebles integrantes o vinculados al Patrimonio Cultural de la Nación, cuando ésta se hubiera realizado sin contar con autorización o cuando contando con ésta se compruebe que la obra se ejecutó incumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas por el Ministerio de Cultura.*

Artículo 106. CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA
Los criterios y procedimientos para la imposición de la multa a que se refiere el artículo precedente son normados por el Ministerio de Cultura, teniendo en consideración el principio de razonabilidad establecido en el artículo 230 de la Ley 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral Nacional 1405/INC, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por infracciones en contra del Patrimonio Cultural de la Nación. Los criterios generales son:

a) Intencionalidad: la voluntad de afectar el patrimonio.
b) Perjuicio causado: el grado de afectación sobre el patrimonio.
c) Circunstancias de la comisión de la infracción: la naturaleza de los hechos que afectaron el patrimonio.
d) Repetición en la comisión de la infracción: el número de ocasiones en que se afectó el patrimonio por el mismo infractor La multa a imponerse no podrá ser menor de 0.25 de la UIT ni mayor de 1000 UIT.

Artículo 107. SANCIONES POR ACCIONES EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
Conforme lo establece la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, además de las penas que imponga el Código Penal por delitos cometidos en perjuicio del Patrimonio Cultural de la Nación, el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), está facultado a imponer las siguientes sanciones administrativas, según la Tabla de Infracciones y Sanciones que forman parte del presente reglamento:
a) Multa a quien promueva y realice excavaciones en cualquier tipo de monumento arqueológico o cementerios prehispánicos, o altere bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación sin tener la autorización correspondiente del Ministerio de Cultura, y decomiso de los instrumentos, medios de carga y transporte utilizados […]".

Es aplicable al hecho expuesto lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

  "[…]
  Artículo 32º. El contrato

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

[...]
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
[...]

Artículo 40º. Responsabilidad del contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.
[…]".

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

"[...]
Artículo 138º. Contenido del Contrato
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[…]

Artículo 179° Residente de Obra
179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
[…]

Artículo 190º. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado
190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. […]
[…]".

- **Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 para la ejecución de la obra: la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del rio Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica" con CUI n.° 2523169.**

"[…]
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2523169.

PLANTEL PROFESIONAL

	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	Cesar Augusto Chong Ramos	CIP Nº 39380	21419191	Residente de obra
2	Luz Belia Ticona Chambi	CIP Nº 181760	02442601	Ingeniero Especialista Ambiental
3	Emely Céspedes SAyritupac	CIP Nº 195490	46305147	Ingeniero Especialista en

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

				Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	CIP Nº 270315	71078573	Ingeniero Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones

[…]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[…]".

- **Resolución Directoral n.° 000151-2024-DDC ICA/MC de 18 de abril de 2024, que aprueba el "Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura existente "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco- departamento de Ica"**

"[…]
ARTÍCULO 3. DIRECCIÓN Y PLAZO DEL PLAN DE MONITOREO PROYECTO PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

[...]
El Arqueólogo residente será la licenciada Llerena Peche María Brígida, con COARPE N° 41382, en consecuencia, la permanencia es obligatoria durante la fase de trabajo de campo, ello en amparo del cuarto párrafo del numeral 11.3, artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
[...]

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO PROYECTO PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

DISPONER que la licenciada Llerena Peche María Brígida, con COARPE N° 41382 y el señor Candioti Rivas Erick Alberto, representante del CONSORCIO SAN CLMENETE, cumplan las siguientes indicaciones:

- La aprobación del presente Plan de Monitoreo Arqueológico – PMAR, se sustenta en el artículo del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, por lo cual su cumplimiento deberá aplicarse de forma absoluta, ello, con la finalidad de reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencia arqueológicos que se encuentren de manera fortuita en el subsuelo asimismo se deberá cumplir lo estipulado en la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC.
- Los trabajos del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMAR serán comunicados y supervisados por el Ministerio de Cultura.

[...]

- Control permanente de las obras de ingeniería por parte de la dirección del proyecto mediante las fichas diarias de monitoreo arqueológico, que deben ser firmadas por el arqueólogo monitor, fichas con registro fotográficos, fichas de inducción, que se presentaran en el correspondiente informe de resultados.

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

- Los responsables de la obra, deberán comunicar y aplicar el citado Plan de Monitoreo Arqueológico-PMAR a todas las obras y actividades de ingeniería a cargo de sus contratistas, subcontratista y otras entidades vinculadas a dicha obra.

[...]."

Lo expuesto, pone en riesgo la ejecución y calidad de los trabajos en la Obra, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las acciones de prevención y mitigación de impactos negativos de bienes del patrimonio cultural de la nación y los recursos asignados; asimismo, expone a que la entidad sea pasible de imposición de sanciones y/o multas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: Ejecución Contractual de obra – Valorización de obra n.º 4, se encuentra detallada en el Anexo n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, lo cual ha sido señalado en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto, la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:54:24 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 16:58:44 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de la cual, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2024 17:58:15 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control n.° 4: Ejecución Contractual de obra – Valorización de obra n.º 4, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: Ejecución Contractual de obra – Valorización de obra n.º 4, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad

del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 8 de julio de 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2024 17:00:13 -05:00

Agustín Martínez Fuentes
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2024 16:55:05 -05:00

Marlenny Pilar Anicama Bernaola
Jefa de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2024 17:58:46 -05:00

Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 08-07-2024 18:10:00 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2024 18:09:18 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ica, 08 de Julio de 2024

OFICIO N° 000629-2024-CG/OC5340

Señor:
Luis Fernando Murguía Vílchez
Jefe de Proyecto
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso
Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 042-2024-OCI/5340-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra “Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”; Hito de control nº 4: Ejecución contractual de obra – Valorización de obra nº 4, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 042-2024-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean comunicadas a este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva; a través de la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República: https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual o a través de la mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D 12, Urb. San José – Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 01393 (5340 - 2024) Elab:(U18273 - 5340)

94 AÑOS 1820 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XAHBNFV**

Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2024 18:53:06 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000116-2024-CG/5340

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000629-2024-CG/OC5340
EMISOR	:	LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	35

Sumilla: Me dirijo a ud para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica"; Hito de control nº 4: Ejecución contractual de obra ¿ Valorización de obra nº 4, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 042-2024-OCI/5340-SCC, que se adjunta.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean comunicadas a este OCI, en un plazo máximo 5 días hábiles con el sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000629-2024-OC5340[F]
2. actas cau h4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6848HTI**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2024 18:53:32 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000629-2024-CG/OC5340
EMISOR	:	LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sumilla:

Me dirijo a ud para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica"; Hito de control nº 4: Ejecución contractual de obra ¿ Valorización de obra nº 4, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 042-2024-OCI/5340-SCC, que se adjunta.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean comunicadas a este OCI, en un plazo máximo 5 días hábiles con el sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000116-2024-CG/5340
2. OFICIO-000629-2024-OC5340[F]
3. actas cau h4[F]

NOTIFICADOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6CTYASY**